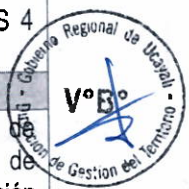


TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES Y TRANSPORTE AÉREO PROVINCIAL PUCALLPA – ATALAYA – PUCALLPA, PUCALLPA-PURUS-PUCALLPA, PARA EL PIP CON CUI: 2484597

| TERMINOS DE REFERENCIA | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------------------------|--|-----------------|-------------------|
| 1 | ÁREA USUARIA: | | | | | |
| | Dirección de Gestión del Territorio – Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU). | | | | | |
| 2 | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | | | | | |
| | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS REGIONALES, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2484597. | | | | | |
| 3 | FINALIDAD PUBLICA: | | | | | |
| | Esto permitirá el acceso inmediato y flexible, para la eficiencia a la gestión y el cumplimiento de las comisiones de servicio a realizar por los funcionarios, servidores y representantes del Gobierno Regional de Ucayali, a fin de garantizar el traslado, por vía aérea, de manera oportuna y segura; participar de visitas in situ y lograr una mejor atención de las necesidades de la población en marco al proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2484597. | | | | | |
| 4 | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | | | | | |
| | Contratar una persona natural o jurídica que realice gestiones para el servicio de pasajes aéreos en las líneas disponibles, en la fecha que la entidad requiera para el traslado del personal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2484597, de tal manera que se garantice su llegada en el plazo establecido. | | | | | |
| 5 | ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | | | | | |
| | Estructura Funcional Programática | | | | | |
| | Fuente de financiamiento: | Rubro: | Meta | Específica de gasto | Act. Ope | Componente |
| | 5 - Recurso Determinados | 15 FONCOR | 081 | 26.81.43 | 3.2.8.1 | 3 |
| | El servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos, en las rutas de Pucallpa a Atalaya y Viceversa, Pucallpa a Purús y Viceversa para el Proyecto CUI 2484597, se desarrollará de la siguiente manera: | | | | | |
| | - Características | | | | | |
| | El servicio se realizará, según el siguiente detalle: | | | | | |
| | ITEM PAQUETE | RUTAS | Unidad de Medida | Cantidad estimada para 10 meses | | |
| | 1 | 1.1 Servicio de transporte aéreo de Pucallpa – Atalaya. | Servicio | 03 | | |
| | | 1.2 Servicio de transporte aéreo de Atalaya – Pucallpa. | | 03 | | |
| | | 1.3 Servicio de transporte aéreo de Pucallpa – Purús. | | 03 | | |
| | | 1.4 Servicio de transporte aéreo de Purús – Pucallpa. | | 03 | | |
| | Nota: | | | | | |



- La frecuencia es referencial, el itinerario (salidas y retornos) de las aerolíneas deberán confirmarlas al inicio del servicio. - Las cantidades de pasajes aéreos son referenciales, por lo que EL Proyecto CUI 2484597 podrá solicitar o utilizar el servicio, de acuerdo con la demanda real.
- Los pasajes aéreos serán atendidos por la agencia de viajes, considerando los precios más económicos vigentes al momento de la solicitud.

- **Actividades a Desarrollar**
- Suministrar pasajes en forma rápida y oportuna garantizando la reservación y compra de pasajes aéreos entregándolos al solicitante o persona autorizada.
- En el caso de que no exista la posibilidad de obtener la reserva solicitada, deberá en el más breve plazo, comunicarlo por escrito e informar las alternativas posibles, asimismo deberá permitir la reprogramación y cancelación de vuelos; y cambio de pasajero hasta 24 horas antes del viaje (cualquier costo que se incurra será asumido por el contratista).
- La Sub Gerencia de Abastecimiento es el único autorizado para tratar con la empresa a fin de efectuar las reservas, o en caso de haber algún cambio, vía teléfono o correo electrónico.
- La empresa deberá garantizar que los pasajes que proporcione al Proyecto, deberán ser las tarifas más económicas, bajo el compromiso de reintegrar cualquier diferencia, de determinarse el incumplimiento de este requisito.
- Prestar ayuda necesaria para el embarque, pago de impuestos y otros.
- Apoyar en caso de presentarse inconvenientes: pérdida o retraso de vuelo, pérdida de equipaje, etc, incluidos sábados, domingos y feriados.



6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá Cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

6.1 Experiencia del proveedor

Se considera experiencia del proveedor:

- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de agenciamiento de pasajes regionales y transporte aéreo y/o similares.

Se acreditará mediante:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6.2 Otros

- Constancia vigente de estar acreditado ante la Dirección de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR).

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.

| | |
|------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica y/o Natural. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP). • Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) — cuenta relacionada al número de RUC. • Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente. • Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado. • Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda. |
| 7 | LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: |
| 7.1 | LUGAR La ejecución del servicio se realizará en las rutas de Pucallpa a Atalaya y viceversa, Pucallpa a Purús y viceversa a solicitud del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2484597. |
| 7.2 | PLAZO Respecto de la ejecución del servicio: Los servicios materia de la presente se prestan desde el día siguiente de la suscripción de la orden de servicio, hasta que se ejecute el cien por ciento (100%) del monto contratado y/o hasta el término del año fiscal o lo que ocurra primero. Plazo de atención de los requerimientos: El contratista deberá atender cada solicitud de emisión de pasajes aéreos dentro del plazo máximo de un día, indicado por el área usuaria, en la solicitud correspondiente, el cual será comunicado considerando la naturaleza del requerimiento y la disponibilidad operativa del servicio. |
| 8 | ENTREGABLES / PRODUCTO |
| | <p>ENTREGABLE MENSUAL:</p> <p>El contratista deberá presentar mensualmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación detallada de pasajes aéreos regionales emitidos durante el mes, consignando como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del usuario • DNI • Ruta aérea • Fecha de viaje • Monto total 2. Copia de los boletos y/o itinerarios emitidos. <p>El entregable mensual deberá presentarse a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente al período facturado.</p> <p>El servicio de agenciamiento de pasajes aéreos regionales es de ejecución a requerimiento del área usuaria, por lo que la emisión de boletos estará sujeta a la necesidad institucional.</p> <p>La Entidad no garantiza un consumo mínimo mensual.</p> |
| 9 | LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO El servicio se presta en la Dirección de Gestión del Territorio a solicitud del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2484597. |
| 10 | CONFORMIDAD DE SERVICIO |



| | |
|------|---|
| | <p>La conformidad del servicio estará a cargo de La Conformidad del servicio, será otorgada por la Dirección de Gestión del Territorio. Previo visto bueno de las entregas y comprobante de pago. en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> |
| 11 | <p>FORMA DE PAGO</p> |
| | <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, plazo que puede ser prorrogado, previa justificación de la demora, hasta por cinco (5) días hábiles adicionales.</p> <p>La Entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pagos mensuales a cuenta, los cuales se efectuarán en función del total de pasajes aéreos regionales efectivamente emitidos durante el mes, valorizados conforme a los precios unitarios ofertados y a las cantidades realmente ejecutadas.</p> <p>En los meses en los que no exista emisión de boletos, no se generará obligación de pago por parte de la Entidad.</p> <p>Documentación para el pago Para efectos del pago mensual de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad mensual de la prestación efectuada, suscrita por el servidor responsable de la Dirección de Gestión del Territorio. • Comprobante de pago correspondiente. • Detalle de pasajes aéreos emitidos, consignando como mínimo: nombre del usuario, DNI, ruta aérea, fecha de viaje y monto correspondiente, para fines de control y verificación. <p>Salvo el documento de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, ubicada en la sede central del Jr. Raymondi 220 – Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali.</p> |
| 12 | <p>PENALIDADES APLICABLES</p> |
| | <p>Tenemos:</p> |
| 12.1 | <p>Penalidad por mora</p> |
| | <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">0.10x Monto vigente</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = $\frac{\quad}{F \times \text{plazo vigente en días}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40. • Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F= 25. • En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento. |



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI
N°2484597.**

| | |
|-----------|---|
| | <p>El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De ser el caso el director/a del proyecto realizará el cálculo de penalidad por mora.</p> |
| 13 | CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL |
| | <p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p> |
| 14 | RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS |
| | <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (consignar plazo no menor de un año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p> |
| 15 | CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). |
| | <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios Estado, bajo cualquier modalidad.</p> |
| 16 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO |
| | <ul style="list-style-type: none"> • El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento. • El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento. • Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. |
| 17 | ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| | <p>El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.</p> <p>En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.</p> |
| 18 | RESOLUCION DE CONTRATO |
| | <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. |



- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO (G)
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI